

EN TORNO AL IDEARIO POLÍTICO DE LOS CONSTITUYENTES DE 1917

AROUND THE POLITICAL IDEOLOGY OF THE CONSTITUENTS OF 1917

Dr. Eber Omar Betanzos Torres*

SUMARIO: 1. Introducción 2. El escenario previo a la conformación del Congreso Constituyente 3. Querétaro, la ciudad sede del Congreso Constituyente 4. Las juntas preparatorias e integración del Congreso 5. Desarrollo cotidiano de los trabajos, 6. ¿Venustiano Carranza deseó realmente darle a nuestro país una nueva Constitución política? 7. Anécdotas del cierre 8. Conclusión 9. Bibliografía

RESUMEN

El presente artículo establece una recopilación histórica y exegética del escenario que permitió la consolidación del Congreso Constituyente de 1917, tomando como punto de análisis temas que serían muy importantes para la consolidación del derecho constitucional mexicano como fueron los derechos agrarios, las normas del municipio libre, la consolidación del matrimonio civil. Asimismo, establece las razones por las cuales se logra seleccionar la ciudad de Querétaro como el lugar donde se reuniría el Constituyente.

ABSTRACT

This article establishes a historical and exegetical compilation of the scenario that allowed the consolidation of the constituent congress of 1917, taking as a point of analysis issues that would be very important for the consolidation of Mexican constitutional law, such as agrarian rights, municipal regulations free, the consolidation of civil marriage. Likewise, it establishes the reason why it is possible to select the city of Querétaro as the place where the constituent would meet.

PALABRAS CLAVE: Congreso Constituyente, diario de debates, Querétaro

KEYWORDS: Constituent Congress, daily debates, Querétaro

*Profesor de la UNAM, investigador nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt; titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación. Se ha desempeñado como subsecretario de la Secretaría de la Función Pública. Agradecimiento al doctor Miguel Ángel Jasso Espinosa, por su fundamental apoyo en el proceso de investigación.

1. INTRODUCCIÓN

En un momento decisivo de la historia mexicana, tras la Convención de Aguascalientes de octubre de 1914 —de la que Venustiano Carranza fue desconocido como “encargado del Poder Ejecutivo”— el “Primer Jefe” decidió establecer su gobierno en Veracruz. En diciembre de ese mismo año, Carranza decretó las *Adiciones al Plan de Guadalupe*. Con ellas “Quedó facultado para expedir leyes, disposiciones y medidas encaminadas a satisfacer las necesidades políticas, económicas y sociales del país” (Córdova, 2003, p. 66). De este modo, expidió las leyes del municipio libre, en materia agraria, del trabajo y del matrimonio civil. Con dicha legislación se empezaron a atender las demandas de la Revolución, que un poco más tarde quedarían plasmadas y “perfeccionadas” por los Constituyentes entre diciembre y enero de 1916 y 1917, hasta la promulgación de la nueva Constitución.

Pero entre la publicación del decreto de las *Adiciones al Plan de Guadalupe* (12 de diciembre de 1914) y la promulgación de la nueva Ley Fundamental (5 de febrero de 1917) existen preámbulos dignos de recordar para identificar el contexto histórico que dio origen a nuestra Carta Magna.

2. EL ESCENARIO PREVIO A LA CONFORMACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

En el periodo que transcurre desde diciembre de 1914 hasta noviembre del

año 1916, la nación mexicana vivió una serie de efervescentes escenarios. En ese lapso se suceden continuamente las hostilidades militares, el ejercicio del poder de las distintas facciones de la revolución sobre diversas ciudades de la República Mexicana, los combates decisivos a favor del ejército constitucionalista más la consecuente victoria de Venustiano Carranza al obtener el reconocimiento a su gobierno en los Estados Unidos.

Sucintamente: en diciembre de 1914 se publica el decreto de las *Adiciones al Plan de Guadalupe*. En abril de 1915, Álvaro Obregón venció a Francisco Villa en el Bajío; en mayo, los generales Murguía, Castro y Treviño triunfaron en el noroeste de la República; en junio, Pablo González inició la campaña decisiva contra Emiliano Zapata (de la que el Caudillo del Sur ya no se repondría). En julio, se rindió Lagos Cházaro, último presidente de la Convención; para agosto, los constitucionalistas ocuparon Ciudad de México. En octubre, la diplomacia de los allegados al Primer Jefe lo consolidó como máximo triunfador de la contienda, al obtener el reconocimiento diplomático a su gobierno por parte de los Estados Unidos. De marzo a noviembre de 1916, el gobierno de Carranza también hizo frente a la denominada “expedición punitiva”, al mando de John Pershing —quien tenía la misión de capturar a Villa luego de que este atacara la población de Columbus, Nuevo México—.

El periodo referido (diciembre de 1914 hasta noviembre del año 1916) es recordado, por los historiadores y

cronistas de la época, como el lapso en que el país estaba saturado con el olor de pólvora que emanaba de los fusiles del Ejército Constitucionalista (particularmente eran ellos los que perseguían a los últimos contingentes de sus enemigos, ya sin importancia).

Así, con un “país pacificado” y tras haber permanecido unos meses en Veracruz, en enero de 1916, Venustiano Carranza instala su régimen provisional en Querétaro, de donde saldrá en abril del mismo año hacia Ciudad de México para establecer definitivamente su gobierno.

Antes de instalarse en Ciudad de México, el propio Carranza se había encargado de generar las condiciones para una gran efervescencia política en el país: ofreció —mediante discursos a la prensa— un esbozo de lo que se le venía a la nación mexicana para el corto plazo. El 2 de enero de 1916, teniendo presente que los núcleos más importantes de enemigos del constitucionalismo habían dejado de ser una real amenaza, Carranza pronunció un discurso en el que corrió la cortina. En él dio muestras de su estado de ánimo y de las acciones de gobierno inmediatas:

A partir de Veracruz, tenía yo fija la mirada en Querétaro, adonde acabamos de llegar. La tenía también durante la campaña, cuando inició su avance al norte el general Obregón, como el punto en donde tuviera que decidirse la suerte de nuestra lucha. La profecía se realizó: los campos de Celaya se cubrieron de sangre y de gloria, el ejército Constitucionalista, desde ese día, quedó seguro del triunfo sobre la reacción.

Por esto, ha sido un motivo de satisfacción para mí haber venido a fijar aquí la residencia accidental del gobierno, para continuar la obra que hemos emprendido; y al haberme fijado en Querétaro es porque en esta ciudad histórica, en donde casi se iniciara la Independencia, tomando parte activa un matrimonio feliz, el del Corregidor y la Corregidora, fue más tarde donde viniera a albergarse el gobierno de la República para llevar a efecto los tratados, que si nos quitaban una parte del territorio, salvarían cuando menos la dignidad de la nación; y fue también donde cuatro lustros después se desarrollaran los últimos acontecimientos de un efímero Imperio, al decidirse la suerte de la República triunfante después de una larga lucha.

Por eso es para nosotros muy grata la llegada a esta ciudad, viniendo a inspirar todos nuestros actos, todos nuestros deseos y todos nuestros esfuerzos para el mejoramiento de la república, en los recuerdos de los acontecimientos históricos que aquí tuvieron lugar.

En Querétaro, indudablemente que continuaremos y concluiremos lo empezado en Veracruz. Aquí, señores, se expedirán probablemente las últimas leyes, se darán los últimos decretos y tal vez hasta la última Constitución que México necesita para que pueda encauzarse, para que pueda mantener su independencia (Antología Constitucional, 1986, p.66).

Las palabras anteriores no quedaron en un mero discurso porque, el 14 de septiembre de 1916, el Primer Jefe expidió el decreto en el que se anunció la celebración del Congreso Constituyente.

Los decretos de Veracruz, así como las convocatorias para el congreso de Querétaro, fueron firmados por el secretario de gobernación, Jesús Acuña. Parte de esa convocatoria decía a la letra:

Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades de que me hallo investido, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 4º reformado, de las adiciones del Plan de Guadalupe expedido en la H. Veracruz, el 12 de diciembre de 1914, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º.- Se convoca al pueblo mexicano a elecciones de diputados al Congreso Constituyente, el que deberá reunirse en la ciudad de Querétaro, y quedar instalado el primero de diciembre del corriente año [...].

Artículo 11.- El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la unión, concurrirá al acto solemne de la instalación de Congreso constituyente y en él presentará el proyecto de constitución reformada, pronunciando un discurso en que delineará el carácter de las reformas y su verdadero espíritu, discurso que le contestará, en términos generales, el Presidente del Congreso (Bórquez, 1992, p. 62).

Gabriel Ferrer Mendiola en *Historia del Congreso Constituyente* —autor de uno de los textos más reconocidos como clásicos para reconstruir los preliminares del Congreso— refiere que, conforme iba siendo conocida en el país la convocatoria al Congreso Constituyente, fueron organizándose los grupos políticos que pretendieron tomar parte en la lucha

electoral (2014, p. 44). También hubo personas que sintieron deseos de ir al Congreso y comenzaron a hacer sus preparativos para la elección. Antiguos partidos se reorganizaron y numerosos nuevos partidos se lanzaron a la palestra.

La campaña electoral para elegir a los miembros del Congreso Constituyente dio oportunidad de que los más disímolos partidos políticos postularan a sus candidatos. En periódicos como *El Universal* podía verse la nutrida participación de los distintos partidos.

Octubre de 1916 fue el mes más activo para sus gestiones de proselitismo. Pueden verse en la prensa de la época las labores del Partido Constitucionalista Fronterizo, o del Partido Demócrata o del Partido Liberal Constitucionalista o del Partido Constitucionalista Revolucionario (*El Universal*, 1916, p. 4).

Muchos militares —que por respeto a la Constitución de 1857 habían combatido la idea de un nuevo constituyente— se integraron posteriormente, y muchos de ellos formaron parte en la contienda electoral.

En los estados plenamente gobernados por la fracción de los constitucionalistas, no fue difícil desacreditar a los enemigos de la nueva Constitución, para ello solo se intensificó la propaganda en favor del nuevo Congreso.

Ferrer Mendiola refiere también que, en estados con significativa presencia del zapatismo y del villismo, como en los

estados del sur y en el de Chihuahua, fue difícil convencer a los jefes militares de poner las cosas en orden para encontrar a los representantes ante el Congreso. Pero rápidamente se resolvió convenciéndoles de la conveniencia de apoyar al constitucionalismo.

Varios de los nuevos partidos se denominaron “liberales” y fue la designación más común en todos los ámbitos de la república: así actuaron los partidos Liberal Nacionalista, de Guanajuato, de Puebla, Tamaulipeco, Yucateco, Obrero de Ciudad de México, Obrero Veracruzano, de Guadalajara, de San Luis Potosí y Tlaxcala. En muchos casos, para elegir candidatos a diputados, como en Ciudad de México, los partidos políticos terminaron fusionándose (El Universal, 1916, p. 2). La jornada electoral fue convocada para el 22 de octubre de 1916 y, para tal efecto, el país se dividió en 244 distritos electorales.

Cada una de las entidades y de los territorios del país, junto con Ciudad de México, eligieron un diputado propietario y un suplente por cada 70 mil habitantes, según datos del censo de 1910. Para ser electo, se necesitaba cumplir con los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser diputado del Congreso de la Unión.

En los espacios de la prensa vinculada al Primer Jefe, se designó una sección especial para que diversas voces vinculadas al constitucionalismo se expresaran en relación a “Qué condiciones deben llenar los Diputados Constituyentes” (El Universal, 1916, p. 1).

Todos los autores insignia que reconstruyen el tema del Congreso Constituyente aclaran que un requisito esencial para ser elegido participante consistía en dejar establecido plenamente “No haber pertenecido a ninguna fracción hostil a la causa constitucionalista” (Romero Flores, 2017, p. 99).

3. QUERÉTARO, LA CIUDAD SEDE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

Querétaro es reconocida nacionalmente porque en esa ciudad se instaló el Congreso Constituyente de 1916-1917. La ciudad fue elegida como sede por el clima de “estabilidad” impuesto por el ejército constitucionalista en toda la región.

El control que ejercía el gobernador en turno (1915-1917), general Federico Montes (fiel carrancista), en la región de los valles, aunado a la riqueza agrícola y ganadera de las haciendas, así como de las fincas rústicas situadas en esta porción territorial, la centro-sur de la entidad, fueron determinantes al considerar que la ciudad de Querétaro, era el lugar más adecuado para celebrar el Congreso Constituyente de 1916-1917.

No está de más recordar que ninguno de los ejércitos contendientes, ni el huertista, ni el villista, ni el carrancista atentaron contra la productividad de la hacienda queretana que tan valiosa les era para alimentar a la tropa. Así, el valor de la propiedad, según los datos recabados por el propio encargado de plaza, Federico Montes, se mantuvo en los niveles que había tenido, y que para 1916

era de 46'260,757.09 pesos. En líneas generales, Querétaro conservó cierto grado de estabilidad. Parecía que los años revolucionarios iban a superarse sin afectar, en lo esencial, la estructura social y económica de la entidad. Esencialmente, Carranza coincidía con el propósito de los hacendados queretanos de proteger el sistema productivo y la organización social de la hacienda (García Ugarte, 2011, p. 16).

El gobernador Federico Montes realizó modificaciones a la ciudad para que los constituyentes la encontrarán hospitalaria: mandó pavimentar las calles, dotó al centro de la ciudad de mejor iluminación e incluso se derribaron algunas construcciones (como el portal de los carmelitas) para ampliar las calles y hasta la casa episcopal fue modificada para que allí se hospedaran algunos constituyentes. Igualmente se renovaron restaurantes y expendios de bebidas “vigorizantes” como El Puerto de Mazatlán, El Águila de Oro y El Salón Verde, cercanos al lugar de sesiones de los congresistas (Del Llano Ibáñez, 2006, p. 193) (El Universal, 1916, p. 1).

Por otra parte, como en la entidad no se habían conformado grupos revolucionarios “de consideración” que pudieran poner en peligro a los habitantes de la ciudad y sus alrededores —con excepción de los encabezados por Julián Malo Juvera y Joaquín de la Peña, los cuales ya no representaban un problema militar ni político porque se habían acogido a la ley de amnistía por Carranza— podía asegurarse que ninguna interferencia o

pugna política entre “generales locales”, con mando de fuerzas para “hacer valer sus razones”, entorpecería la marcha legislativa de la facción triunfante del constitucionalismo. Tampoco era de esperarse que los representantes de Querétaro en la asamblea constitucional (Ernesto Perusquía, José María Truchuelo y Juan N. Frías) pudieran encabezar algún movimiento disidente —contrario a los intereses del señor Carranza—, puesto que habían sido seleccionados y escogidos por el Primer Jefe (García, 1997, p. 44).

Otra de las razones para realizar allí el congreso fue, ante todo, de carácter simbólico: los revolucionarios constitucionalistas se sentían herederos de Benito Juárez, y si él cavó la tumba de los conservadores en esa ciudad, ellos harían lo mismo con la moderna reacción, así lo sugieren diversos autores vinculados de alguna forma con el carrancismo, pero también lo demuestran los hechos de aquella época; por ejemplo, el encabezado que podía leerse en una manta en la recepción de Carranza: “No podrá jamás resucitar el pasado que yace en el Cerro de las Campanas”.

Llevar el Congreso Constituyente a Querétaro no puede ser entendido sin el “carácter simbólico” o intención manifiesta de afectar —una vez más— la jerarquía católica queretana —que desde el siglo XIX dejó en claro su “tradicionalismo intransigente” al convertirse en aliados de Maximiliano y su efímero Imperio—. Ilustrativo de lo anterior y también muy significativo es el hecho de que Benito Juárez haya escrito, mientras se verificó el

sitio a las fuerzas del Imperio: “El pueblo todo de Querétaro nos es hostil, no sale un solo hombre o mujer a decir lo que hace el enemigo” (Del Llano Ibáñez, 2006, p. 10).

En este mismo sentido, no debemos olvidar que Guillermo Prieto calificó Querétaro como la “Levítica ciudad de tierra adentro”. El conservadurismo queretano era de sobra conocido, y contra esa actitud fue que se manifestaron los carrancistas en el periodo 1916-1917. Su anticlericalismo fue para los queretanos en general uno de los motivos por los que se ensañaban contra la población civil, y en lo particular contra los bienes de la Iglesia católica. El extremismo de los carrancistas llegó incluso hasta la petición de “La desaparición del estado”.

Según el censo general de la República Mexicana, verificado al finalizar el año de 1900, en la ciudad de Querétaro, el culto católico se realizaba en 22 parroquias, 51 iglesias, 144 capillas y 35 oratorios. Había siete capillas en construcción y ocho vacías o sin culto. Además, se tenían identificados 230 lugares para la oración, uno de los más importantes, el templo de la Cruz (Del Llano Ibáñez, 2006, p. 27).

En el diario de Valentín Frías, publicado bajo el título de *Las efemérides queretanas de la época del carrancismo*, donde su autor fue dando cuenta, año por año, de lo que sucedía en Querétaro en el periodo de 1911 hasta 1925. Se pueden leer los momentos cruciales en los que el ejército constitucionalista se consolidó en Querétaro y en la región (2005, p. 46). El diario es particularmente valioso cuando

deja constancia de las tropelías cometidas por parte de los carrancistas en contra de los bienes del clero, fundamentalmente de cuenta de robos, saqueos y destrucción de bienes tanto muebles como inmuebles, así como de los actos sacrílegos de los que hicieron gala en su jacobinismo (Solís & Álvarez, 2011, p. 157).

Los soldados defecaron en el altar de la Congregación de Guadalupe, además de que, en el templo de San Francisco, los soldados se pusieron las casullas e hicieron mantillas para sus caballos y las soldaderas se hicieron sus enaguas.

Cuando llegaron los constitucionalistas, el miedo cimbró a los católicos: traían a la vanguardia una brigada al mando de Pablo González y Francisco Murguía, a la que llamaban Brigada del Terror. Sus banderas eran negras con una calavera y canillas blancas en el centro y el lema siguiente: Brigada de la muerte.

Algunos templos sufrieron los embates jacobinos, porque desde que llegaron los carrancistas muchos fueron cerrados, como la iglesia de Teresitas, tiempo después, al volverse a abrir encontraron los sepulcros escarbados, la imagen de Nuestra Señora del Sagrado Corazón sin el niño y sin las manos (Solís & Álvarez, 2011, p. 159).

Según los carrancistas, a partir de 1917, Querétaro sería la ciudad donde se llevarían a cabo los acuerdos para la nueva Constitución política de México. Pero una lectura más atenta de los hechos históricos de aquella época nos permite inferir también que había, en esencia, una intencionalidad manifiesta de los carrancistas por situar en Querétaro —la

llamada ciudad levítica— un precedente de imposición de la memoria histórica: era también el colofón de una afrenta para una de las regiones del país —vinculada a la Iglesia católica—, la más reacia a dejar atrás su “tradicionalismo intransigente”.

Pruebas todavía más contundentes en relación al “carácter simbólico” o intención manifiesta de afectar a la jerarquía católica queretana radican, por ejemplo, en el hecho de que el día de la solemne ceremonia del Congreso Constituyente, sus organizadores dieron la orden para que una compañía del ejército formara guardia, portando la histórica bandera que se encuentra en el museo de esa ciudad y “Que en otro tiempo llevaron las tropas liberales de Querétaro en la batalla de las cumbres de Acultzingo” (El Demócrata. Diario Constitucionalista, 1916, p. 1).

Tómese en cuenta también que, para la realización de los debates del Congreso Constituyente, se seleccionó el Teatro Iturbide. Ese escenario majestuoso tiene su parte en la historia política del siglo XIX del país. En el año de 1867, en ese teatro, se fortificaron los leales a Maximiliano, sufriendo un grave asedio por parte del ejército al mando del general Mariano Escobedo:

Los principales jefes imperialistas ordenaron la fabricación de proyectiles, aprovechando la cubierta del techo, que era toda de zinc. Así se hizo y permitió a los leales a Maximiliano resistir mucho más tiempo de lo que los liberales hubiesen pensado. Terminado el sitio de Querétaro y ya con la victoria en la mano, un segundo

episodio histórico se registró en ese teatro, pues su local fue destinado para que se celebrara el consejo de guerra que juzgó a los generales Miramón y Mejía y al archiduque Maximiliano, a la caída del Imperio. En el foro se instalaron los miembros del consejo de guerra presidido por el entonces coronel Manuel Aspiroz, los prisioneros y sus defensores; ocupando todas las localidades del teatro, el numeroso público que presenciaba un espectáculo de realidades, después de muchos de ficciones que tuvieron lugar en el mismo sitio (El Universal, 1916, p. 1).

Para reiterar en aquello de la intención manifiesta de afectar la jerarquía católica queretana, no debe olvidarse que ya casi nadie lo recuerda como Teatro Iturbide porque, al poco tiempo de celebrado el Congreso Constituyente, le fue retirado el nombre vinculado con el de una “Figura insigne del conservadurismo” y defensor de la Iglesia católica, para simplemente ser llamado Teatro de la República.

4. LAS JUNTAS PREPARATORIAS E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO

Del 21 al 30 de noviembre de 1916 se llevaron a cabo 10 juntas preparatorias en las que se calificaron las elecciones y se entregaron las acreditaciones a los delegados electos (El Universal, 1916, p. 3).

Del Colegio Electoral, Ferrer Mendiola refiere que durante las 10 juntas preparatorias se aprobaron 182 credenciales de diputados, con la mayoría de los cuales se instaló el Constituyente, pero, después de ello, se realizaron 10 sesiones de Colegio Electoral, que se

efectuaron en los días 2, 5, 6, 11, 15 y 26 de diciembre, y 17 y 25 de enero —la última, seis días antes de clausurar sus labores el Congreso— por lo cual se acordó ya no aprobar más credenciales, puesto que aquellos diputados nada más irían a firmar la nueva Constitución sin haberse tomado el trabajo de discutirla, “y no debían tener ese honor”. Esto dio origen a un debate acerca de quiénes podrían y quiénes no, suscribir la Carta Magna. Afirma Ferrer Mendiola que “en realidad la firmaron algunos que habían asistido a pocas sesiones, y hubo distritos electorales que no tuvieron representación porque no se presentaron los propietarios ni los suplentes, aunque habían sido aprobadas sus credenciales” (Ferrer Mendiola, 2014, p. 49).

En las sesiones de juntas preparatorias de Colegio Electoral fueron objetadas numerosas credenciales de diputados electos. De todos los motivos enumerados destacamos el inciso “A”, en tanto que, pese a la objeción del Colegio Electoral, un número de diputados considerable integraría el bloque conocido popularmente como los “renovadores”.

El inciso “A” de las objeciones dice a la letra:

Por haber sido miembros de la 26ª Legislatura y aceptado la renuncia de los primeros magistrados de la República, Madero y Pino Suárez; o haber pertenecido al Bloque renovador y continuar concurriendo a las sesiones de la Cámara de Diputados bajo la usurpación huertista, sin incorporarse a la Revolución constitucionalista. Al efecto, el Primer Jefe había dado un

decreto, el 7 de agosto de 1913, en la ciudad de Durango, en el cual se prevenía que los diputados y senadores que no concurrieron al próximo periodo de sesiones de la 26ª Legislatura que empezaría el 15 de septiembre siguiente, quedarían por ese solo hecho exentos de las penas en que hubieran incurrido conforme a la ley de 25 de enero de 1862; y que los que no concurrieran, pero por desempeñar comisiones o encargos del gobierno de Huerta o de los gobiernos estatales que lo hubiesen reconocido, no disfrutarían del beneficio del artículo anterior (Ferrer Mendiola, 2014, p. 49).

Pero antes de que se presentasen las objeciones a los renovadores, “Contra quienes tenía formado un expediente el Secretario de Gobernación”, Lic. Jesús Acuña, el c. Primer Jefe, que contaba a algunos favoritos entre ellos, dirigió desde la estación Carrasco, el 20 de noviembre de 1916, un telegrama al subsecretario de Gobernación, Lic. Manuel Aguirre Berlanga en el que intercedía por los miembros del bloque “renovador”, bajo el argumento de que el propio Primer Jefe había dado la orden de que continuaran consuspuestos en la Cámara y organizaran la oposición contra Huerta, “Procurando que no se aprobase el empréstito que trataba de conseguir y le estorbaran en cuanto fuera posible, hasta conseguir la disolución del Congreso”.

De la lista original de los “renovadores” destacan algunos nombres considerados como figuras descolladas del Congreso Constituyente y algunos, quienes trascenderían al ámbito de la política: Rafael Curiel, Antonio Jara, Pascual Ortiz

Rubio, Félix Palavicini, Luis Manuel Rojas y Juan Zurbarán, entre otros (El Universal, 1916, p. 1).

Poco más de medio centenar de constituyentes pertenecía a la coalición denominada como “los jacobinos”. En la tribuna y en las votaciones respaldaban posturas a favor de una descentralización selectiva en lo referente a los equilibrios funcionales entre el centro y la periferia; defendían la figura de un Estado fuerte como institución socio-económica, así como la consagración de un proyecto constitucional capaz de brindar una respuesta social a las demandas de los grupos no privilegiados que motivaron el estallido revolucionario; en algunas ocasiones, ese posicionamiento también les valió el apelativo de “radicales”, realmente se trataba de “un término relativo” que solo fungía para señalar su autonomía frente al Primer Jefe así como su decisión inquebrantable de cambiar el proyecto original de Carranza en temas no afines a la lógica de sus intereses.

“Los de izquierda se caracterizaron porque regresaban del campo de batalla o eran elementos muy jóvenes que, por no haber tenido ligas con el pasado, pretendían destruirlo, y básicamente lo formaron Múgica, Baca Calderón, Bojórquez, Luis Espinoza y Froylán C. Manjarrez; algunos de los cuales no llegaban a la edad mínima de 25 años” (Ulloa, 1988, p. 23). Al otro extremo del espectro fraccionario, 65 constituyentes se reconocían como “moderados”. Muchos de ellos ostentaban cartas credenciales de origen castrense, selectivamente adictos

a la figura de Carranza, federalistas por convicción, pero con posturas proclives a la centralización y al fortalecimiento de la figura del Ejecutivo bajo pretexto, en clave decimonónica, de obstaculizar la emergencia de una dictadura. Tampoco hacían reparos al momento de enarbolar el decretismo de los años 1914-1916 como una “adaptación táctica a la situación de guerra” (Tobler, 1997, p.101).

Ambas fracciones, moderados y jacobinos, sumaban 129 constituyentes: el 58.63% del total de las cartas credenciales aprobadas por el Constituyente de Querétaro. De tal modo, “En una escala del 1 al 100, el promedio de cohesión relativa de las listas de votación de los moderados fue de 79.2; el de los jacobinos de 76.7” (Somohano, 2008, p 113). El intervalo existente entre ambas medias revela una flexibilidad sustancial dentro de las dos coaliciones, hecho que permitió la conformación de una tercera fracción elaborada sobre la marcha de las votaciones a la manera de un bazar de coyuntura; se trataba de diputados “equilibristas” —también llamados “independientes”— de filiación flexible, de difícil posicionamiento ideológico a causa de sus escasas participaciones en la lista de oradores y, sin embargo, en votaciones altamente polarizadas fungieron como bloque decisivo para ayudar a determinar una votación (Huerta, 2013, p. 66).

La mesa directiva fue presidida por Luis Manuel Rojas, Cándido Aguilar y Salvador González Torres fungieron como vicepresidentes; mientras que Fernando Lizardi, Ernesto Meade Fierro, José Ma.

Truchuelo y Antonio Ancona Albertos se desempeñaron como secretarios.

Carranza soñaba con establecer, de una vez y para siempre, el municipio libre.

5. DESARROLLO COTIDIANO DE LOS TRABAJOS

El 20 de noviembre, aniversario de la Revolución, se celebró una primera junta teniendo la presencia —ya en Querétaro— de algunos de los diputados reunidos en la Antigua Academia de Bellas Artes. Aquella primera reunión fue informal. En realidad, la primera junta preparatoria se efectuó en el salón de actos de la Academia de Bellas Artes el martes 21 de noviembre de 1916 (El Universal, 1916, p. 1). Y fue hasta el 1º de diciembre de 1916 cuando quedó Instalado el Congreso Constituyente, en el Teatro Iturbide, “Que se convirtió en el Supremo Parlamento de la Revolución” (Trueba, 1989, p. 44).

Los trabajos del Congreso Constituyente iniciaron cuando Venustiano Carranza dio lectura a la exposición de motivos del proyecto de Constitución que serviría de base para que los diputados discutieran la nueva Carta Magna que regiría a nuestro país.

Del Congreso Constituyente que Carranza imaginaba, debería salir un Estado fuerte, legítimo, equilibrado; un Ejecutivo mucho más poderoso y expedito que el de la Carta de 1857, pero sin posibilidad, a su juicio, de incurrir en la tentación dictatorial; un Poder Legislativo menos prepotente que el de la constitución liberal, un Poder Judicial cuya independencia se garantizaría con la inamovilidad de los jueces. En el otro extremo de la vida pública, don Venustiano

El historiador Enrique Krauze dice:

De todas las cajas de Pandora que don Venustiano abrió, fue ésta la más personal, la más cercana a su sensibilidad histórica (el municipio libre), la que reservó las mayores sorpresas. Carranza confiaba en que la nueva Constitución avalaría su concepto de autoridad y respetaría su tiempo psicológico. Acertó en lo primero, se equivocó en lo segundo. Creyó que las discusiones se centrarían en ‘purgar los defectos’ políticos de la Constitución de 1857, sin pretender incorporar a la futura Carta las nuevas reformas que deberían seguir, como las de Juárez, su curso histórico, su proceso de maduración. Los diputados, en efecto, aprobarían las reformas de Carranza a la estructura de los poderes públicos pero, para su sorpresa, acelerarían el tempo histórico introduciendo las nuevas reformas sociales en el texto constitucional (2014, p. 155).

Algunos especialistas advierten que a Carranza le habría encantado que su proyecto “Fuera ratificado y sancionado sin cuestionar” por los representantes de tendencia mayoritariamente “centrífuga”. No obstante, muy pronto en el Congreso Constituyente las cosas tomaron un rumbo distinto al que suponía Carranza. Al interior del Teatro de la República, poco a poco, los constituyentes —entre propietarios y suplentes— fueron discrepando, sobre todo en lo concerniente al sistema de facultades

de la federación y los estados implicado en el nuevo diseño constituyente.

Estando todo dispuesto, la tarde del 1° de diciembre Carranza apareció en la sala de sesiones, debidamente escoltado. Un auditorio joven en el que había obreros, profesionistas, pequeños comerciantes, periodistas y maestros escuchó su discurso con respeto, pero sin sumisión. Carranza les hablaba desde otro siglo. Ellos eran impacientes y románticos, y solo confiaban en la ley como palanca inmediata del cambio revolucionario. No representaban ninguna Reforma. Se sentían representantes de la Revolución (Krauze, 2014, p. 97).

En varios casos, la discusión de los artículos llevó a definir las posiciones de los “renovadores” y los radicales. Los diputados cercanos a Carranza, pertenecientes al bloque conservador, presentaban un proyecto que modificaba levemente la Constitución de 1857. El sector opuesto lo reprobaba y proponía otro más radical. Y cuando el país creía que el futuro de la Revolución se discutía únicamente en Querétaro durante las sesiones del Congreso, un nuevo brote de revolucionarios empeñados en fastidiar la fiesta del Teatro Iturbide provocó que los titulares de los periódicos se volvieran hacia ellos. De hecho, durante los primeros seis días de sesiones del Congreso Constituyente, en las intermediaciones de Chihuahua, el general Francisco Murguía combatía a las “chusmas villistas”, dispersándolas y haciéndolas huir como “vándalos” en su avance a la capital de Estado donde se uniría a las

tropas del general Treviño (El Demócrata. Diario Constitucionalista, 1916, p. 1).

De hecho, todo el mes de diciembre de 1916 se caracterizó porque los encabezados de los periódicos dividían su primera plana tanto en informaciones alusivas a los combates para dismantelar los últimos reductos del villismo en el norte de la república, como en el seguimiento a los debates en el Teatro Iturbide.

De los debates en el Congreso Constituyente, la denominación oficial del país, por ejemplo, provocó largas discusiones dejando de lado la objetiva propuesta de que se le diera el nombre de República Mexicana, prevaleciendo la idea de que se conservase la designación de Estados Unidos Mexicanos (Krauze, 2014, p. 97).

Tal discusión fue apenas para “calentar los motores” porque los verdaderos debates de fondo comenzaron cuando se discutió el artículo 3° en la sesión del 13 de diciembre de 1916. El diputado Luis G. Monzón presentó un voto particular, proponiendo que la palabra “laica” fuera sustituida por la expresión “racional”. Pero no bien había terminado su discurso, cuando el diputado Múgica hizo gala del fuste por el que lo llamaban “el jacobino”. Pese a que Luis Manuel Rojas, así como Palavicini intentaron apoyar la iniciativa de Luis G. Monzón —y aun con la presencia de Venustiano Carranza en el recinto para presionar a favor del artículo propuesto por el jefe máximo—, el proyecto fue rechazado. Fue esencialmente un

reñidísimo debate (El Demócrata Diario Constitucionalista, 1916, p. 1).

El 13 de enero de 1917, la comisión de Constitución y Reformas, integrada por Pastor Rouaix, Victorio E. Góngora, Esteban Baca Calderón, Luis Manuel Rojas, Dionisio Zavala, Rafael de los Ríos, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre, presentó el proyecto del artículo 123. Cada una de sus XXX fracciones contenía un complejo de derechos laborales inusitados para la época: jornada máxima de ocho horas, siete para trabajo nocturno y seis para niños de entre 12 y 16 años; un salario mínimo suficiente para satisfacer las necesidades elementales de la clase obrera y determinado según su base de adquisición regional; doble pago por horas extras; igual salario por igual trabajo independiente de la naturaleza, género o nacionalidad de quien lo desempeñe; protección de las trabajadoras antes y después del parto; derecho de huelga, libertad de organización sindical y respaldo jurídico de las sociedades de mutualidad; así como mecanismos de sanción frente a despidos injustificados.

Se trataba de la legislación laboral más avanzada de la época. El 23 de enero, tan solo diez días después de que la comisión turnara al pleno el dictamen, se llevó a efecto la votación en lo particular del artículo que, en opinión de los constituyentes, consagraba como ningún otro “el himno de la revolución”.

Únicamente la fracción XVIII encontró ciertas resistencias entre los constituyentes:

Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital [...] serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependen del gobierno (Cámara de Diputados, 2009, p. 62).

El tema circundaba la jurisdicción de la expresión más genuina y subversiva del movimiento obrero: la suspensión legítima del trabajo como mecanismo de protesta y medida cautelar ante probables arbitrariedades cometidas por los patronos. Después de hondos debates quedó en claro que los huelguistas no podían ser considerados como “trastornadores de la paz pública”, y si lo hicieran tampoco podían ser castigados individualmente sino de manera colectiva (Cámara de Diputados, 2009, p. 613-621).

Del 13 al 23 de enero, Pastor Rouaix, junto con dieciséis cabilderos, auxilió la Sala de Comisiones conformada por Francisco Múgica, Alberto Román, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Enrique Colunga para reelaborar el dictamen del artículo 27 presentado por el Primer Jefe. La tarde del día 25, la comisión había votado el proyecto que fue turnado al pleno el 29 y votado en lo particular durante las primeras horas del día 30. En esencia “el problema capital de la revolución” se resolvió elevando a precepto constitucional el decreto del 6 de enero de 1915 que colocaba su principal

acento en la restitución de los ejidos y en el fomento a la pequeña propiedad. El artículo sujetaba la propiedad privada “A las modalidades que dicte el interés público”, potencialmente todos los latifundios estaban sujetos a expropiación siempre que el propósito fuera la creación de pequeñas propiedades o propiedades comunales; una vez expropiadas las tierras, serían pagadas con base en el valor fiscal declarado, mientras que el propietario original quedaba obligado a aceptar como forma de pago anualidades no mayores a 20 años con un interés neto del 5%. Los cimientos de una reforma agraria de altos vuelos —previa inspiración al Plan de Ayala— junto con la emancipación soberana del Estado sobre la propiedad extranjera fueron transformados en credo constitucional (Huerta, 2013, p. 20).

El 30 de enero la fracción VII se consideró suficientemente discutida y se turnó para su votación. Alrededor de las 3:30 de la mañana, con la anuencia de 150 diputados, el artículo 27 fue aprobado por unanimidad con excepción de la fracción II que recibió 88 votos a favor contra 66 que se pronunciaron por la negativa. Después de un delicado proceso de negociación, el más largo, nacionalista y belicoso de los artículos constitucionales había sido sancionado:

Más que ningún otro, el artículo 27 exhibió claramente las esperanzas y los temores a que se enfrentaban los delegados del Congreso Constituyente. Revelaba no sólo la decisión de crear un nuevo sistema de tenencia e imponer restricciones a los extranjeros,

sino también un miedo mortal a la riqueza y a los intereses creados.

El nuevo artículo 27 ponía las bases para los más fundamentales cambios económicos y sociales y preparaba el camino para las decisiones gubernamentales que engendrarían duras luchas dentro y fuera de México. Era agraviar todo un modo de vida en México los conceptos internacionales aceptados en materia tanto de propiedad en general, como de derechos extranjeros. No sólo era el más largo de todos los artículos constitucionales; también era el más nacionalista y más belicoso (Cumberland, 1980, p. 321).

En aquel momento, el hombre insignia que modificó el proyecto carrancista hasta hacerlo derivar en un proyecto absolutamente novedoso fue Pastor Rouaix, quien formó una comisión voluntaria o “núcleo fundador” para estudiar y revolucionar el proyecto.

De conformidad con los datos aportados por los principales cronistas de la Historia del Congreso Constituyente de 1917, el diputado Pastor Rouaix fue figura emblemática en la confección de los artículos 27 y 123.

De Pastor Rouaix se ha escrito que fue un opositor decidido al porfirismo; y fue de los primeros en adherirse al maderismo; se ha dicho que apenas fue traicionado Madero, Pastor Rouaix se sumó a las filas constitucionalistas sabiendo captarse de inmediato la confianza de Carranza, de quien habría de llegar a ser uno de sus más cercanos colaboradores. En su calidad de gobernador provisional de Durango, expidió la primera ley agraria

de la revolución, el 3 de octubre de 1913, considerando como una verdadera necesidad y “De comprobada utilidad pública, los repartos de la tierra”, hechos mediante expropiación, y mostrándose como el auténtico precursor de la reforma agraria mexicana.

Asistió al seno del Constituyente por el 11° distrito del estado de Puebla. Fue el encargado de elaborar el anteproyecto que devendría en el artículo 27. De igual manera, había constituido, pocos días antes y en el seno del propio constituyente, la comisión especial, voluntaria, encargada de elaborar un anteproyecto, también, que habría de dar forma al artículo 123.

Jorge Sayeg Helú ofrece los siguientes datos de Pastor Rouaix:

Fue tal su participación al frente de las comisiones encargadas de elaborar los respectivos anteproyectos, que no en balde suele denominarse a éstos con su propio nombre: como anteproyectos “Rouaix; los que una vez sometidos a la aprobación de la asamblea constituyente, además, no admitirían ya sino ligerísimas modificaciones. Su estructura medular había ya quedado fraguada por las referidas comisiones que él encabezó (Sayeg, 1979, p. 139-140).

Para los especialistas en el tema del Congreso Constituyente de 1917, el resultado final de este magno evento consistió en la redacción de cuatro artículos en verdad revolucionarios: 3°, 27, 123 y 130. También se ha dicho que a las Leyes de Reforma se habían

incorporado, acrecentadas, en la nueva Carta, haciendo de esta un cuerpo legal y doctrinal muy distinto, y aun opuesto, a la Constitución de 1857. Los diputados carrancistas, por su parte, introducirían su propia corrección política a la Carta liberal, las reformas anunciadas por el Primer Jefe a la estructura de los poderes públicos (Krauze, 2014, p. 115):

- Fortalecimiento del Poder Ejecutivo
- Límites al Poder Legislativo
- Inamovilidad de los Magistrados del Poder Judicial para asegurar su independencia
- Supresión de la vicepresidencia
- Autonomía municipal

Refiriéndose al desarrollo cotidiano de los trabajos y a los resultados de la Asamblea Constituyente, el escritor Ramírez Álvarez opinó de esta manera:

La labor parlamentaria fue ardua. Los diputados constituyentes se cubrieron de gloria poniendo de relieve su amor a la libertad y a la Revolución y, particularmente, su independencia de criterio. Interpretaron fielmente a nuestro pueblo, a sus núcleos más numerosos, la masa obrera y campesina. El teatro de Iturbide escuchó elocuentes discursos, magníficas piezas jurídicas de los ilustres abogados que participaron en los debates, así como el más puro sentimiento revolucionario y la genialidad intuitiva de los Jara y los Victoria. Todos cumplieron con su deber, desde Adame Julián hasta Zepeda Daniel (Ramírez, 1989, p. 24).

El académico Arnaldo Córdova, en su conocido libro *La ideología de la revolución*

mexicana: la formación del nuevo régimen, consignó la siguiente afirmación: “Carranza jamás se imaginó, ni dio trazas de comprenderlo después, el colosal poderío que se ponía a disposición del Estado, al convertir las reformas sociales en instituciones constitucionales” (Córdova, 2003, p. 27).

El destacado investigador Charles Cumberland también escribió los siguientes datos: “Si la Constitución que al final surgió hubiera seguido de cerca el proyecto —de Carranza— en todos sus conceptos, sin adiciones significativas, no hubiera valido las 150 000 horas-hombre y los dos millones de pesos que costó” (Cumberland, 1980, p. 56).

Entre el 1º de diciembre de 1916 y el 5 de febrero de 1917 se efectuaron 67 sesiones en las que se registraron 179 votaciones —117 resueltas por unanimidad y 62 por mayoría— celebradas con un *quórum* legal de 122 diputados que, en la realidad de los hechos, fluctuó entre 124 y 192 —51% y 79% respecto al *quórum* nominal— con un promedio de asistencia de 153 diputados —63% respecto al total y 80%, según el *quórum* real más alto—. Para la organización de los trabajos, se nombraron nueve comisiones; entre ellas, dos fueron las más importantes: la Primera Comisión de Constitución, conformada casi exclusivamente por jacobinos, quedó integrada por Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Alberto Román, Enrique Colunga y Enrique Recio; mientras que la Segunda Comisión de Constitución, creada de manera tardía —el 23 de diciembre— para auxiliar los trabajos de la primera, incluyó

un equilibrio entre moderados y jacobinos como Paulino Machorro y Narváez, Arturo Méndez, Agustín Garza González, Hilario Medina y Heriberto Jara (Ulloa, 1988, p. 66).

En la edición conmemorativa de *Historia del Congreso Constituyente*, de Gabriel Ferrer Mendiola, en su texto introductorio, Patricia Galeana refiere los siguientes datos:

Cuarenta diputados solicitaron licencia temporal para ausentarse de sus labores, ‘unos para desempeñar comisiones oficiales o militares y otros por enfermedad o por asuntos particulares’; sin embargo, ocuparon el cargo sus suplentes. A nueve no se les concedió licencia. Hubo también dos defunciones: José E. Franco y Rafael Ochoa. Trece no se presentaron, quedando sin representación sus distritos de los estados de Campeche, Distrito Federal, Guanajuato, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, por lo que el número de distritos con representación quedó en 203. Finalmente, fueron 219 los diputados constituyentes que estuvieron en ejercicio, de los cuales 209 son los que se presentaron a firmar la Constitución (2014, p. 16).

El 5 de febrero de 1917, después de dos meses de apasionado debate, se proclamó la Constitución.

Los periódicos de la época anunciaron al pueblo mexicano la nueva Constitución con frases cargadas de exaltación por tan singular hecho histórico, que entre otras cosas fue también acompañado

con un evento en verdad de júbilo para los mexicanos: el retiro de las tropas estadounidenses del suelo mexicano. Se dijo:

Todo México celebró unánime la promulgación de la Carta Magna. Más de diez mil personas desfilaron por las calles en correcta manifestación portando estandartes con inscripciones alusivas (El Demócrata. Diario Constitucionalista, 1917, p. 1).

El magno acontecimiento de llevar a buen término la nueva Constitución es comentado por José Manuel Villalpando de la siguiente manera:

En la nueva carta magna convergieron todas las demandas sociales, políticas y económicas que habían dado sustento ideológico a la lucha armada. Innegablemente los artículos sobre la educación (3º), el derecho a la tierra y la reivindicación del suelo y del subsuelo como propiedad originaria de la nación (27), la cuestión obrera (123) y la relación Iglesia-Estado (130) mostraban una legislación nacionalista, moderna y vanguardista en la cuestión social.

Los mexicanos atestiguaban el nacimiento del estado revolucionario. Pero el nuevo pacto social surgido de la Constitución estaba apuntalado únicamente con la percepción de los vencedores. Ninguno de los derrotados –entre los que había gente brillante– participó en la redacción de la nueva ley (2003, p. 55).

No deja de ser digno de destacarse que el hombre que en el siglo XX consolidó el poder presidencial, que hizo todo lo que estuvo en sus manos para afectar a la

jerarquía católica y al conservadurismo, que tras el Congreso Constituyente de Querétaro dotó al poder presidencial de una estructura jurídica y de un marco legal que garantizara su estabilidad frente a cualquier acontecimiento, el que ejerció el poder sin cortapisas, el que fuera con sus enemigos inmovible, el que avaló el asesinato de Zapata y el fusilamiento del general Felipe Ángeles y que sentó las bases para la reconstrucción del país para la siguiente década, terminó su último día acostado en una choza de Tlaxcaltongo, consciente de su situación y que con cierto pesimismo se le había escuchado decir –horas antes de morir acribillado a balazos– “Digamos como Miramón en Querétaro: ‘Dios esté con nosotros las próximas 24 horas’” (Villalpando, 2008, p.140).

6. ¿VENUSTIANO CARRANZA DESEÓ, REALMENTE, DARLE A NUESTRO PAÍS UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA?

La literatura en torno a la historia del Congreso Constituyente de 1916-1917 hace tiempo que dejó de ser exigua y, a punto de cumplirse 100 años de su promulgación, ha pasado a convertirse en literatura detallista.

En torno a ese proceso que modificó de raíz la historia nacional existen temas que siguen siendo de gran interrogante. Por ejemplo, ¿Venustiano Carranza deseó realmente darle a nuestro país una nueva Constitución política o deseaba tan solo una reforma para encausar al país de acuerdo con las exigencias del momento?

A cien años de promulgada la Constitución de 1917, el tema despertó el interés entre los académicos e investigadores del siglo XX, y aún hoy genera controversias de todo tipo. Al respecto, tenemos al menos dos certezas:

La primera: que desde diciembre de 1914 con la publicación de las *Adiciones al Plan de Guadalupe* se empezaron a atender las demandas de la Revolución, dado que con dichos complementos, Venustiano Carranza “quedó facultado para expedir leyes, disposiciones y medidas encaminadas a satisfacer las necesidades políticas, económicas y sociales del país”. Carranza inició un recorrido por algunos estados, pronunció discursos y reafirmó la proximidad de reformas sociales. De este modo, expidió las leyes del municipio libre, en materia agraria, del trabajo y del matrimonio civil.

La segunda certeza: que proponiéndoselo o no, el camino para la conformación de la nueva Constitución quedó trazado cuando el propio Carranza dio cauce libre a la efervescencia política derivada de las mismas adiciones al Plan de Guadalupe. A partir de ese momento, la nación mexicana vivió el nacimiento de nuevos partidos políticos y, a la par de sus orígenes, vendrían sus peroratas y respectivos “programas” con propuestas para modificar de raíz la nación mexicana. Se puede establecer que, en esencia, todos o la gran mayoría coincidían en la exigencia por consolidar las conquistas sociales derivadas de la lucha armada.

Ya varios estudiosos del tema han indicado que la idea de un Congreso Constituyente

destinado a fijar los principios de la revolución no aparece en ninguno de los primeros documentos de la era que se inició en marzo de 1913, de modo que tomó por sorpresa a muchos de los jefes revolucionarios. De la opinión anterior es, por ejemplo, el autor Gabriel Ferrer Mendiola:

Al zapatismo no le importaba ninguna Constitución sino únicamente la reforma agraria; el villismo pedía la Constitución de 1857 primero y después las reformas económico-sociales; el Constitucionalismo ofreció las reformas, que sin éxito quiso que concretase la Convención en México y en Aguascalientes (Ferrer, 2014, p. 55).

Para algunos investigadores, la Constitución de 1917 era la consecuencia lógica de una larga lucha armada. Según esta forma de pensar, la Constitución de 1917:

Va dibujándose poco a poco, se puede decir que se forma a medida que avanza la lucha y se precisan los objetivos de ésta; brota al contacto de las corrientes políticas y sociales que la misma lucha va descubriendo y plantea claramente cuando se siente la necesidad de dejar aseguradas las conquistas de la revolución, dándoles el sello incontratable de la categoría constitucional (Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917).

Djed Bórquez opina que la idea de hacer una nueva Constitución brotó de todas partes: de los altos jefes de gobierno, de los militares y de los civiles, preocupados por

estructurar jurídicamente el movimiento iniciado en 1910 (Carpizo, 1989, p. 19).

Por el contrario, para Luis Cabrera, testigo, intérprete y guía intelectual de algunos artículos de la Constitución, la idea de un Congreso Constituyente no fue ni una improvisación ni un hallazgo. Para este autor, la Constitución de 1917 fue moldeada en casi todos sus artículos por el propio Venustiano Carranza y comisionada a jóvenes intelectuales que trabajaron bajo su encargo:

Pronto comprendió Carranza que su obra como revolucionario no podía consolidarse si no se cristalizaba en una nueva Constitución. La expedición de Pershing y las tremendas dificultades en que nos vimos envueltos en aquella época forzaron a Carranza a apresurar el restablecimiento del orden constitucional antes de que se hubiera terminado la labor de reforma. Carranza comprendió que la situación internacional exigía dar una forma constitucional a su gobierno, que se veía constantemente estorbado en el extranjero, por su carácter de gobierno puramente militar.

Fue entonces cuando en Querétaro, y todavía con las tropas de Pershing clavadas en el estado de Chihuahua, Carranza se dedicó a dar los últimos toques a su proyecto de Constitución y convocó y organizó el Congreso que habría de expedir la Constitución de 1917.

Uno de los documentos más importantes de la historia de la Revolución, es el mensaje que Carranza envió al Congreso Constituyente de Querétaro como exposición de motivos de su proyecto de Constitución.

Nada quita a la gloria de Carranza como reformador, que casi todas las ideas expuestas en ese mensaje flotaran ya en el ambiente revolucionario, ni que la enorme tarea de darles forma positiva hubiese sido encargada a un grupo selecto de intelectuales que trabajaron bajo sus órdenes. Él era el maestro y ellos los discípulos (Luquin, 1960, p. 99).

Jorge Carpizo refiere los siguientes datos en su libro *La Constitución mexicana de 1917*:

En el transcurso del tiempo que comprende los primeros años (1913-1916) de nuestro movimiento social, no encontramos ningún plan, manifiesto, proclama donde se hable de reformar la constitución de 1857 o de crear una nueva.

Difícil es precisar cuándo nace la idea de una nueva norma fundamental, quién o quiénes son sus progenitores. Silva Herzog afirma que fue una sorpresa para la mayoría de la nación que don Venustiano Carranza convocara a un Congreso Constituyente.

El pensamiento de la reacción personificado en el licenciado Jorge Vera Estañol piensa que se llega a nuestra Constitución actual por un pacto entre Carranza, Obregón y González; dicho pacto, según ese autor, contenía 3 cláusulas: a) convocar a un Congreso Constituyente integrado por personas adictas a Carranza; b) adopción de una nueva constitución basada sobre el modelo de la carta de 1857, aunque modificada con el propósito de concentrar el máximo de poder en el Ejecutivo, e investir a los poderes públicos de amplias facultades, para que dispusieran de la riqueza nacional; c) reparto del poder entre

Carranza y sus generales, tocándole al primero la presidencia de la República. El mencionado autor dice deducir su opinión de los decretos promulgados por Carranza el 14 y 19 de septiembre de 1916.

Para Romero Flores, la razón de una nueva Constitución estriba en que las nuevas leyes expedidas por Carranza en uso de las facultades extraordinarias de que había sido investido, se cumplieran porque el pueblo con las armas en la mano las hacía cumplir, pero tratar de encuadrarlas dentro de la Constitución de 1857 no era posible, por el corte liberal e individualista de ésta.

[...] Nosotros creemos que la verdadera razón de convocar al constituyente de 1916 se encuentra en el pensamiento de Romero Flores. (1989, p. 68).

Gabriel Ferrer Mendiola menciona también que, tras las adiciones al *Plan de Guadalupe*, la prensa afín al gobierno del Primer Jefe comenzó entonces a hacer una campaña en favor de la realización de un congreso para hacer reformas y adiciones a la Constitución de 1857. Esta labor, se hizo, sobre todo, por Félix F. Palavicini director de *El Pueblo*, que era el órgano semioficial de la Primera Jefatura. Además, el ingeniero Félix F. Palavicini (1985, p. 66) publicó en un folleto once artículos en los que se señalaban la necesidad de convocar a un Congreso Constituyente, del que él mismo contribuyó a elaborar en su calidad de diputado constituyente por el primer distrito del estado de Tabasco. En su momento histórico (octubre de 1916), el licenciado Alfonso Cravioto fue explícito al declarar que el Congreso Constituyente

no tenía como meta final la creación de una nueva constitución para el país:

Es necesario repetir que el Congreso de Querétaro no tendrá por objeto dar al país una Constitución nueva, sino incorporar a la de 1857 las reformas indispensables para que las necesidades del pueblo, que la revolución ha hecho patentes, tengan un apoyo fundamental en nuestra carta política (El Universal, 1916, p.1).

Pero, sin duda, la prueba más contundente del hecho concreto de que Venustiano Carranza no deseó originalmente una nueva Constitución sino la reforma a la de 1857 se concentra en su “Discurso de presentación ante el Congreso Constituyente”. En ese discurso, nunca mencionó la conformación de una nueva Constitución y sí, por el contrario, fue explícito en solicitar una Constitución reformada. En periódicos como *El Demócrata*. *Diario Constitucionalista* que era cercano a Carranza, se puede leer el Discurso original:

Vengo a poner en vuestras manos, en cumplimiento de una de las promesas que en nombre de la Revolución hice en la ciudad de Veracruz al pueblo mexicano, el proyecto de Constitución reformada, proyecto en que están contenidas todas las reformas políticas (El Demócrata. Diario Constitucionalista, 1916, p. 1).

A propósito de que del Congreso Constituyente derivara una Ley Fundamental diferente a la propuesta por Venustiano Carranza, el escritor Carlos Duplán nos recuerda el valor cívico del Primer Jefe al reconocerla

y no aborrecerla, como en el pasado muchos políticos lo habían hecho con la Constitución de 1857. Carlos Duplán lo comentó de esta forma:

Puede decirse que Comonfort nunca gobernó con la constitución. El caso de don Venustiano Carranza fue contrario. A pesar de que el Primer Jefe había presentado al congreso reunido en Querétaro un proyecto, sufrió modificaciones que contrariaron sus ideas y sus deseos, el estadista Carranza desde el primer día de su vigencia la defendió invariablemente, lo mismo los artículos modificados que los originales, pues sabía que cualquier vacilación que tuvieran los revolucionarios sobre su aplicación, sería aprovechada por los enemigos para destruirla. El artículo 27, en su parte relativa a la propiedad de los productos del subsuelo que no figuraban en el proyecto original, fue un apostolado para él y cuando no estuvo de acuerdo, como en el caso del artículo tercero, promovió la reforma por los conductos legales. Como Presidente, Carranza defendió con más ahínco los postulados radicales de la Constitución que los mismos directores del grupo que los iniciaron en Querétaro, cuando ocuparon el poder (1986, p. 66).

Esencialmente predomina la idea recurrente de que Venustiano Carranza no estableció como finalidad la elaboración de una nueva Constitución sino la Reforma a la de 1857, sin embargo, el debate llevó a los constituyentes a crear un nuevo pensamiento: el liberalismo social, que reconoció la supremacía de los derechos de la colectividad sobre los del individuo y otorgó al Estado el papel rector en las grandes transformaciones nacionales.

7. ANÉCDOTAS DEL CIERRE

Lamayorpartedelaliteraturaespecializada en el tema de la Constitución Política de 1917 es muchas veces repetitiva y hasta intrigante. Insistentemente se encarga de referir pormenores de los debates que se suscitaron entre los diputados del Congreso Constituyente realizado entre el 1° de diciembre de 1916 y hasta el 31 de enero de 1917. Esta misma literatura está hecha para recordarnos “Los acalorados debates entre varios de sus integrantes cuando se discutían específicos artículos de la Constitución”. En la época de internet no cambian en mucho los contenidos temáticos. En el mejor de los casos, las páginas web frecuentemente duplican lo que ya existía en el papel. Se trata de historia positivista que rinde culto al documento. Legajos de la historia oficial construidos por el bando triunfante que privilegió los hechos de armas del bando vencedor para legitimar su programa político presente y empoderarse de las interpretaciones a futuro.

Pese a la enorme cantidad de documentos vinculados al tema, no obstante, poco se ha avanzado en materia de analizar quiénes fueron los autores doctrinales llamados a influir en el pensamiento de aquellos hombres quienes conformaron el Congreso Constituyente de 1917. Aquí sí el número de publicaciones es nimio.

No está de más recordar que muchos de los constituyentes afirmaron “Estar imbuidos de las ideas de la Revolución Francesa”, pero esto es muy discutible, a juzgar por las intervenciones de

muchos constituyentes. No obstante, es creíble que la adopción de preceptos tan avanzados como aquellos que establecían los derechos de la nación y las garantías colectivas, destacadas en el conjunto de principios que dieron vida o acabaron de madurar por obra de la revolución francesa y norteamericana, ayudaron sin duda a los constituyentes. A este respecto es interesante señalar los comentarios vertidos por Vicente Fuentes Díaz:

El conducto que sirvió a varios constituyentes para conocer la estructura y mecanismo del gobierno republicano y representativo fue la obra de Emilio Rabasa. Tienen razón algunos de sus discípulos cuando hablan de la influencia del talentoso chiapaneco en el constituyente de 1917. Nunca se le citó por su nombre, porque hubiese sido una imperdonable herejía, ya que, como es sabido, Rabasa tuvo ligas con el Huertismo y no fue precisamente un entusiasta de la Revolución. Pero su ciencia constitucional expuesta con brillantez en el libro *La Constitución y la Dictadura* fue utilizada y aplicada por algunos constituyentes (Macías, Colunga, Machorro y Narváez, etc.) para tratar los temas relativos a la organización del gobierno, la misma que mantuvo la tradición liberal y federalista iniciada en 1824 y que remata con los clásicos tres poderes (Lujambio, 2009, p. 96).

No hace mucho, antes de que se cumplieran los primeros 100 años de nuestra querida Escuela Libre de Derecho, se publicó el libro del tristemente fallecido Alonso Lujambio denominado *La Influencia del constitucionalismo anglosajón*

en el pensamiento de Emilio Rabasa (2009), allí su autor nos informa de la falta de interés padecida en la literatura nacional en torno a las figuras de Walter Bagehot y Woodrow Wilson, dos gigantes del constitucionalismo anglosajón tan citados y apreciados por don Emilio Rabasa, “Padre omnipresente si bien físicamente ausente de la Constitución de 1917”. En su libro, Alonso Lujambio muestra la línea que va de Burke a Bagehot, de Bagehot a Wilson y de este último a Rabasa.

Por otra parte, investigaciones en total descuido son las que debieran referirse a la memoria histórica especializada en investigar qué fue de aquellos hombres de carne y hueso, tras su participación por el Congreso Constituyente de 1916-17. Sobre este particular tema, un ejemplo muy interesante lo ofreció Juan de Dios Bojórquez hacia el año de 1963 en un texto publicado por la Biblioteca del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. En el libro *Hombres y aspectos de México* ofreció los siguientes datos de aquellos hombres que integraron el Congreso Constituyente:

El tiempo no se detiene. Es inexorable. Los años pasan y dejan sin piedad un saldo de vidas segadas. Los constituyentes nos vamos acabando, a veces a un ritmo acelerado y, en ocasiones, al cabo de una pausa un poco más larga. Caen los viejos camaradas de Querétaro, en forma inadvertida o algún homenaje si llegaron a ocupar la atención pública. En la asamblea histórica fuimos 218. ¡Y estamos ya en los 36! Esto significa que más de las

cuatro quintas partes del constituyente disfrutaban del descanso eterno.

Ayer nomás se nos fue el potosino Martínez Mendoza y acaba de abandonarnos el distinguido doctor López Lira, quien fue uno de los prosecretarios del Congreso. ¡Cuántos nombres se agolpan en la memoria! El inquieto Palavicini, activo y contundente. El apacible don José Natividad Macías, lleno de erudición. Juan Aguirre Escobar, valiente y decidido. El poeta Alfonso Cravioto [...] El agresivo e intransigente Francisco J. Múgica, alma de la Primera comisión de reformas, que forjó la mayor parte de los artículos constitucionales. [...] Recordando a tanto ciudadano ilustre en los fastos de la Revolución, se explica por qué del Constituyente de Querétaro pudo surgir una carta magna como la que nos rige. Había en aquella asamblea luchadores con la pluma y con la espada y muchos recién salidos de las cárceles de la dictadura. Varios generales y jefes de menor graduación; muchos maestros de escuela, abogados, médicos, ingenieros, escritores y periodistas.

No he olvidado a otros dos compañeros que se distinguieron en las asambleas de Querétaro; Manuel Aguirre Berlanga y Pastor Rouaix. Ambos tuvieron una labor memorable: Aguirre Berlanga al instalar el Congreso y en varias intervenciones en la tribuna. Rouaix fue factor de primera importancia en la confección de los artículos 27 y 123 de la Constitución (1963, p. 24,25,104).

En la reconstrucción de la historia de aquellos hombres de carne y hueso participantes en el Congreso Constituyente de 1916-17, figura destacable es Jorge Sayeg Helú, quien en

su libro *Semblanzas históricas mexicanas* (1985, p. 16) ofrece datos muy valiosos para integrar una buena antología. Con la mejor buena fe, decimos, hace falta un libro denominado “Crónica de los que fueron Constituyentes del 17”.

8. CONCLUSIÓN

Como se puede observar en la presente investigación, es importante señalar que a partir de una investigación mayormente histórica con base en la hemerografía, se puede realizar un análisis crítico del proceso jurídico que llevó a la transformación del texto constitucional.

En la preparación del Constituyente tuvo destacada participación el licenciado Jesús Acuña, joven de origen coahuilense. Entonces secretario de Gobernación. Antes había sido el sucesor de Carranza en el gobierno de su estado natal. No obstante, poco antes de la celebración del Congreso decidió renunciar a su cargo enemistado con algunos de los diputados integrantes del grupo “renovador” del Congreso Constituyente. Años después, Jesús Acuña afirmó en sus escritos que a ese grupo “renovador” se debía el fracaso en el proyecto original presentado por Carranza.

En esa tesitura existió una importante labor revolucionaria para seleccionar a los representantes del constituyente, pues existía un recordatorio de la herencia que había dejado el contexto de la reforma, y ahora bajo la supuesta pacificación del país era necesario consolidar un nuevo ordenamiento jurídico y, con

ello, establecer un gobierno definitivo. Quienes no se alinearan a los lineamientos del gobierno constitucionalista serían calificados como enemigos, lo cual demuestra que las democracias son construidas por consenso y el disenso debe desaparecer.

9. BIBLIOGRAFÍA

Antología de la Constitución de 1917 (Visión periodística). (1986). Gobierno del estado de Querétaro e INEHRM.

Córdova, A. (2003). La ideología de la revolución mexicana: la formación del nuevo régimen. Era.

Bojórquez, J. de D. (1963). *Hombres y aspectos de México (en la tercera etapa de la Revolución)*. Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

Bórquez, D. (1992). *Crónica del Constituyente*. INEHRM.

Carpizo, J. (1989). *La Constitución Mexicana de 1917*. UNAM y Coordinación de Humanidades, 1989.

Cumberland, Charles C. (1980). *La Revolución mexicana: los años constitucionalistas*. Fondo de Cultura Económica.

Del Llano Ibáñez, R. (2006). *Lucha por el cielo*. Edición de Miguel Ángel Porrúa.

Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917. (2a ed., Tomo I) (1970). Edición de la Comisión para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana.

Ferrer Mendiola, G. (2014). *Historia del Congreso Constituyente*. Biblioteca Constitucional INEHRM- SEP.

Frías y Frías, V. (2005). *Valentín Frías y sus Efemérides Queretanas de la época del Carrancismo* (2 tomos). UAQ, serie Humanidades.

García Ugarte, M. E. (1997). *Génesis del porvenir (sociedad y política en Querétaro)*. Instituto de Investigaciones y Sociales, Gobierno del Estado de Querétaro y Fondo de Cultura Económica.

García Ugarte, M. E. (2011). *Querétaro, historia breve* (3a ed). COLMEX y FCE.

Huerta Cuevas, E. (2013). *Ingeniería institucional y estabilidad política. El México revolucionario, 1908-1920*. [Tesis de maestría de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales].

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana de la Secretaría de Gobernación. (1985). *El pensamiento mexicano sobre la*

- Constitución de 1917*. Gobierno del Estado de Querétaro.
- Landa Fonseca, C. (1989): *Querétaro, textos de su historia* (volumen VII). Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 1989.
- Lujambio, A. (2009). *La Influencia del constitucionalismo anglosajón en el pensamiento de Emilio Rabasa*. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Escuela Libre de Derecho.
- Luquin, E. (1960). *El pensamiento de Luis Cabrera*. Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
- Martínez Báez, A. (1958). *La Constitución de 1917 y la economía mexicana*. UNAM y Facultad de Economía.
- Navarrete, F. (1958). *De Cabarrús a Carranza: la legislación anticatólica en México*. Editorial Jus, colección Figuras y Episodios de la Historia de México.
- Noriega, R. (1967). *Discursos doctrinales en el congreso constituyente de la Revolución mexicana, 1916 1917*. Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
- Palavicini, F. (2014). *Diario de los debates, historia de la Constitución de 1917*. Biblioteca Constitucional INEHRM-SEP.
- Rabasa, E. (2006). *La constitución y la dictadura: Estudio sobre la organización política de México*. Editorial Porrúa.
- Ramírez Álvarez, J. G. (1989). *Anécdotas del Constituyente de Querétaro*. Querétaro. Textos de su historia (C. Landa Fonseca, coord.). Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Romero Flores, J. (2014). *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*. Biblioteca Constitucional INEHRM-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Romero Flores, J. (1986). *La constitución de 1917 y los primeros gobiernos revolucionarios* (Vol. II). Costa Amic Editores y Pemex.
- Rouaix, P. (1945). *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*. Gobierno del estado de Puebla.
- Sayeg, Helú, J. (1985). *Semblanzas históricas mexicanas: Personajes, episodios y documentos*. Editorial PAC.
- Sayeg, Helú, J. (1979). *Significación histórico-política de la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura Federal*. Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
- Solís, O. y Álvarez, N. (2011). *Valentín Frías y la Revolución en Querétaro*. El

- porfiriato y la Revolución mexicana en el centro del país. Miradas desde Querétaro y Tlaxcala.* Miguel Ángel Porrúa.
- Somohano, L. y Gutiérrez, B. (2008). *Querétaro: una historia al alcance de todos.* Ediciones de la UAQ.
- Tobler, Hans W. (1997). *La revolución mexicana: transformación social y cambio político, 1876-1940.* Alianza Editorial.
- Trueba Urbina, A (1989). *La Constitución de 1917. Querétaro. Textos de su historia* (Cecilia Landa Fonseca, coord.). Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Ulloa, B. (1988). *La constitución de 1917, Historia de la revolución mexicana, 1914-1917.* (Núm. 6). El Colegio de México.
- Villalpando, J. M. y Rosas, A. (2003). *Historia de México a través de sus gobernantes.* Editorial Planeta.
- Villalpando, J. M. y Rosas, A. (2008). *Muertes históricas.* Editorial Planeta.
- Hemerografía**
- Al abrir el Constituyente su periodo único de sesiones, el c. Primer Jefe leyó un extenso e importante informe. (1916, 2 de diciembre). *El Demócrata. Diario Constitucionalista.*
- Cuando los cañones anunciaban a México la nueva Constitución, la Punitiva Salía del país. (1916, 6 de febrero). *El Demócrata. Diario Constitucionalista.*
- El teatro de Querétaro donde se reunirá el Congreso Constituyente. (1916, 8 de octubre). *El Universal.*
- En las inmediaciones de Chihuahua el señor general Francisco Murguía ha obtenido un brillante triunfo. (1916, 3 de diciembre). *El Demócrata. Diario Constitucionalista.*
- La Campaña electoral para el Constituyente. (1916, 3 de octubre). *El Universal.* 3 de octubre de 1916.
- La labor administrativa del Sr. General Don Federico Montes gobernador del estado de Querétaro. (1916, 8 de diciembre). *El Universal.*
- Lista oficial de Diputados al Congreso Constituyente. (1916, 14 de noviembre). *El Universal.*
- Llegaron a Querétaro varios diputados al Congreso Constituyente. (1916, 17 de noviembre). *El Universal.*
- Los diputados renovadores se reunieron en fraternal banquete. (1916, 11 de octubre). *El Universal.*
- Que condiciones deben llenar los diputados constituyentes. (1916, 13 de octubre). *El Universal.*

Salió para Querétaro el secretario de Fomento. (1916, 1º de diciembre). *El Demócrata. Diario Constitucionalista.*

Se determinó que subsistiera la denominación de Estados Unidos Mexicanos. (1916, 13 de diciembre). *El Demócrata. Diario Constitucionalista.*

Tras reñidísimo debate, fue aprobado ayer el dictamen del artículo 3º de Proyecto de Reformas.(1916, 17 de diciembre). *El Demócrata. Diario Constitucionalista.*

Varios clubes políticos del Distrito Federal han acabado por fusionarse. (1916, 9 de octubre). *El Universal.*

Referencias electrónicas

HuertaCuevas, Enrique (2014). *La ecuación política del nuevo Constituyente*. <https://enriquehuertacuevas.wordpress.com/2014/02/01/la-ecuacion-politica-del-nuevo-constituyente/>